



Plan Institucional

**Secretaría General
Gestión de Talento Humano**

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo



Alcaldía de **MONTERÍA**



**PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2024**

**FABIAN JOSE RACINE VERGARA
COORDINADOR ÁREA DEL TALENTO HUMANO**

ALCALDIA DE MONTERIA

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. DEFINICIONES Y SIGLA	6
1.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
1.3 ALCANCE	10
2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	12
3. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA	13
4. ESTRATEGIA AÑO 2024	15
a. Evaluación inicial	15
b. Plan de trabajo anual en SST	15
c. Identificación de peligros y valoración de riesgos	16
d. Requisitos legales	17
e. Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.	17
f. Gestión del cambio	18
g. Contratación	18
h. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.	18
i. Auditoría interna	19
j. Revisión por la Dirección (alcalde)	19
5. RECURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN ALCALDIA DE MONTERIA	20
6. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):	20
Comité de Convivencia Laboral:	20
7. INDICADORES	21
8. Cronograma de actividades en SST	24



Tabla de versiones

Versión	Fecha de Versión	Autor
0.1 – Versión inicial para revisión interna	16 de enero de 2024	Oficina de Talento Humano-Secretaría General
1.0 – Versión final para aprobación	27 de enero de 2024	Oficina de Talento Humano-Secretaría General



INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por la entidad (Alcaldía), con la participación de todos los funcionarios públicos, trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, la alcaldía de montería abordara la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios, trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión cuyos principios estén basados 'en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

1. DEFINICIONES Y SIGLA

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007) **Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

1.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Facilitar los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la implementación del SG-SST.
2. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de SST.
3. Identificar los peligros, valorando los riesgos y determinando los controles para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
4. Cumplir con las normas legales y de otra índole en seguridad y salud en el trabajo.
5. Fomentar en los trabajadores la cultura del autocuidado a través de la formación continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Mantener el cumplimiento de las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad.
7. Mejorar continuamente a partir de la implementación de acciones correctivas y preventivas.

1.3 ALCANCE

El Plan del Sistema de seguridad y salud en el trabajo inicia desde la evaluación inicial o autoevaluación y finaliza con la auditoria de las actividades desarrolladas en la vigencia; buscando fomentar la SST y la participación de los funcionarios públicos, practicantes, contratistas y subcontratistas de la ALCALDIA, en la identificación de peligros, promoción de la salud, el autocuidado y prevención de la enfermedad laboral.

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.5 del decreto único 1072 de 2015, la ALCALDIA DE MONTERIA revisara el cumplimiento para la vigencia la siguiente política de SST.



LA ALCALDÍA DE MONTERIA., es una entidad territorial dedicada a la administración de los recursos públicos, que opera bajo principios de responsabilidad social, respeto, transparencia e integridad de sus servidores públicos, trabajadores, contratista, colaboradores, comunidades y medio ambiente. **LA ALCALDÍA DE MONTERIA.,** reconoce la importancia de implementar el componente de seguridad y salud en el trabajo como estrategia para garantizar la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como aplicar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus **COVID-19**, procurando el bienestar del equipo humano y mejorando continuamente sus procesos.

LA ALCALDÍA DE MONTERIA., demuestra su firme compromiso, con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con:

- ✓ Facilitar los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para la implementación del SG-SST.
- ✓ Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de SST.
- ✓ Identificar los peligros, valorando los riesgos y determinando los controles para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
- ✓ Cumplir a las normas legales y de otra índole en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Fomentar en los trabajadores la cultura del autocuidado a través de la formación continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este último compromiso está orientado a fomentar una cultura preventiva y de autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, a la identificación y control de los peligros y riesgos presentes en cada una de las tareas, siempre buscando en cada uno de sus procesos condiciones seguras y generando un impacto positivo hacia el medio ambiente.

Todos los servidores públicos, contratistas, empleados independientes de su vinculación en cada una de las sedes tendrán la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan representar un riesgo en contra de la seguridad y salud de los trabajadores, así como consecuencias negativas para la entidad.

3. POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA ALCALDÍA DE MONTERIA, está comprometida con el bienestar físico, mental y laboral de sus funcionarios y comunidad en general, promoviendo una política interna para la prevención y promoción del No consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y cigarrillo, con el objetivo primordial de asegurar un ambiente de trabajo libre del consumo de cualquiera de estas sustancias. Por lo tal motivo estable las siguientes prohibiciones dentro de sus instalaciones o en cualquier lugar bajo su control.

- ❖ Queda prohibido fumar y encender cigarrillos, en todas las oficinas y/o espacios de **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**, en horarios laborales y no laborales (conforme a lo establecido en la ley 1335 de 2009, art 19 y resolución 1956 de 2008, art 2).
- ❖ El intercambio o expendio de tabaco o cigarrillo dentro de las instalaciones de **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**, está completamente prohibido.
- ❖ Se prohíbe el consumo, intercambio o expendio de bebidas alcohólicas en lugares y horarios de trabajo; así como también conducir, camionetas, automóviles o motos bajo efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- ❖ En casos excepcionales como celebraciones debidamente autorizadas, se aceptará el consumo moderado de bebidas alcohólicas mediante la autorización de las jefaturas y bajo su responsabilidad.
- ❖ Se prohíbe el uso, porte, comercialización, e intercambio de cualquier sustancia alucinógena (liquida, solida o gaseosa), dentro de las instalaciones de **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**, en horarios laborales y no laborales portando el uniforme.
- ❖ El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (Ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá informar inmediatamente al líder de SST y/o a su jefe inmediato para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.



- ❖ **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, pruebas de laboratorio y alcoholimetría a su personal de planta y/o contratistas en las instalaciones o que se encuentre realizando funciones para la organización; para detectar posibles perturbaciones emocionales o psiquiátricas que alteren el orden y el normal desempeño de las jornadas laborales.

Esta política para la promoción y prevención del NO consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas; aplica para todos los trabajadores dependientes, contratistas y toda persona natural o jurídica que tenga vínculo laboral con **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**.

La violación de esta política y el no cumplimiento de los ítems anteriormente descritos, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia **LA ALCALDÍA DE MONTERÍA**, podrá adoptar medidas disciplinarias, de conformidad con lo dispuesto en la ley 734 de 2002

Esta política para la vigencia, se revisará y actualizará de acuerdo a la normatividad vigente y de acuerdo al contexto actual.

4. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA

De conformidad con el capítulo VI del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresa de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión-

Que el Ministerio del trabajo por medio de la Resolución 0312 de 2019, estableció los estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, para las personas naturales y jurídicas, sus fases de aplicación e implementación.

Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

FASE	Desarrollo en la ALCALDIA
Evaluación Inicial	Con la realización de la autoevaluación se identificaron las debilidades en seguridad y salud en el trabajo, siendo estos los insumos para realizar el plan de mejoramiento y el plan anual de trabajo
Plan de Mejoramiento	La alcaldía realizó la autoevaluación inicial en diciembre de 2023, estableciendo las acciones para corregir las falencias identificadas en dicha evaluación. Se propone implementar el SG-SST para la actual vigencia.
Ejecución	Para la vigencia 2024, se realizará la elaboración y ejecución del plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo y se programará la auditoría de cumplimiento del Sistema de gestión.
Seguimiento y Mejora	Para el año 2024 también se llevará a cabo la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Inspección, Vigilancia y control	La alcaldía de montería para la vigencia 2022, recibió visita presencial del Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en la presente fase.

En diciembre de 2023 se realizó la autoevaluación 0312 de 2019, evidenciándose los siguientes hallazgos:

- No se ha desarrollado al interior de la Alcaldía la rendición de cuenta de seguridad y salud en el trabajo por parte de todos los que tienen responsabilidades ante el SG-SST.
- No se evidencia revisión por la alta dirección.
- No se han documentado las acciones preventivas y correctivas producto de la auditoría interna
- No se han documentado las acciones de mejora producto de la revisión por la dirección.

5. ESTRATEGIA AÑO 2024

Con el objetivo de cumplir lo establecido por el Decreto unificado 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 se establece el plan anual de trabajo de SST, que busca aumentar y mantener el porcentaje de implementación del sistema de gestión, obtenido fortaleciendo:

Para el año 2024 se enfocará en las siguientes iniciativas de intervención que impacten a los funcionarios:

- ✓ Mejoramiento de los puestos de trabajo (dotación de sillas ergonómicas, pad mouse, descansa pies)
- ✓ Jornadas de pausas activas y mentales
- ✓ Jornadas de prevención de estrés laboral
- ✓ Fomentar estilos de vida saludables
- ✓ Jornadas de simulacros de evacuación
- ✓ Cumplimiento de los ciclos Verificar y Actuar

El propósito de las actividades del SG-SST para el año 2024, es aumentar y mantener el nivel de implementación del sistema, mediante las siguientes líneas de acción requeridas por la normatividad vigente:

a. Evaluación inicial

La Alcaldía evalúa el cumplimiento en SST y de las disposiciones pertinentes mediante una autoevaluación inicial del estado del SG-SST, para ello se establece un procedimiento, que permita que su resultado sirva como línea base para la toma de decisiones y la planificación del siguiente período de SST, dentro de los mecanismos de mejoramiento continuo de la entidad, para esta vigencia se toma como referencia la Autoevaluación aplicada en diciembre de 2023.

b. Plan de trabajo anual en SST

Con base en las prioridades establecidas y en los objetivos planteados, se establece un Plan de Trabajo Anual en SST, en el cual se especifican las metas, la descripción de las actividades a desarrollar (cómo), los responsables (quienes), el cronograma de trabajo (cuándo) y los recursos humanos o financieros necesarios (donde o con qué). Además, la alcaldía establece el presupuesto de ejecución del SG-SST. Este Plan se firmará por el empleador como parte del compromiso de la alta dirección.

c. Identificación de peligros y valoración de riesgos

Mediante la aplicación del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de las sedes, áreas, secciones y puestos de trabajo u oficio.

Para la elaboración y actualización de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se utilizará la Guía Técnica Colombiana GTC 45. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos, para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Todas las medidas de control que se implemente para cada riesgo prioritario hacen parte del subsistema de medicina preventiva y del trabajo y el subsistema de higiene y seguridad industrial.

d. Requisitos legales

Para la alcaldía de montería el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SST y de otra índole es una prioridad. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, Convenios Internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y los requisitos que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo le apliquen. Para dar cumplimiento a lo anterior, se establecerá un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo se les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento.

Como resultado de esta identificación, La Alcaldía de montería, ha definido la Matriz de Requisitos Legales. Cuando se requiera, los requisitos legales identificados, serán comunicados a los funcionarios y las partes interesadas.

e. Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.

Para la atención de emergencias la alcaldía de montería diseñara un Plan de Emergencia específico por cada sede de trabajo, el cual permitirá preparar a los funcionarios a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores. Un Plan de Emergencia debe contar con las brigadas de emergencias, las cuales son de carácter permanente y se conformaran las siguientes brigadas:

- Brigada Contra incendios.
- Brigada de Rescate y evacuación.
- Brigada de Primeros auxilios.

Para el plan de ayuda mutua con otras entidades, se establecerán estos acuerdos con las entidades que se encuentren más cercanas, con la finalidad de aprovechar los recursos y disminuir la inversión en inventario de equipos,



para esta vigencia este plan de ayuda mutua se ejecutara con el concejo de Montería y Gobernación de Córdoba.

f. Gestión del cambio

La Alcaldía de montería, determina el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, nuevos puestos de trabajo, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello se realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, dejando registro a través del formato de gestión del cambio, como esta estipulado en el procedimiento de gestión del cambio que la alcaldía ha definido.

g. Contratación

Se tiene establecido un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, este procedimiento se actualizará en lo referente a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus funcionarios, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Se establecerá un procedimiento de adquisiciones o compras, que establezca los criterios para la selección y evaluación de proveedores, teniendo en cuenta los requerimientos en seguridad y salud en el trabajo.

h. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Se establece un procedimiento para el reporte, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con base en los lineamientos establecidos por la legislación vigente.

Los resultados de las investigaciones permiten a la Alcaldía, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del SG-SST, lo cual sirve como soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
- Informar los resultados al COPASST, a los responsables en la asignación de recursos y a los trabajadores involucrados con sus causas y controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

i. Auditoría interna

La Alcaldía de montería realizará una auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en la cual establece se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se desarrolle un procedimiento para determinar:

- Las responsabilidades, competencias y requisitos para planificar y conducir la auditoría, informando resultados y reteniendo los registros asociados.
- La determinación de criterios de auditoría, alcance, frecuencia y métodos.
- Los criterios de selección de auditores, asegurando la objetividad y la imparcialidad en el proceso de auditoría.

j. Revisión por la Dirección

La Secretaria General en conjunto con los secretarios de despachos revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST y alcalde los avances y las sugerencias que, en materia de Seguridad y Salud, sean necesarias para el funcionamiento del Sistema. Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadas por la secretaria general, los resultados relevantes de la revisión, quedan disponibles para la comunicación y consulta

6. RECURSOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN ALCALDIA DE MONTERIA

Con el fin de identificar la asignación presupuestal para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se especifica a continuación los recursos del SG-SST.

- **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. (para ello se cuenta con 1 profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo en la sede principal)
- **Recursos Físicos y Tecnológicos:** La Alcaldía cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: sillas, televisor, papelógrafo, Video Beam, auditorios, salas de trabajo.
- **Recursos Financieros:** El presupuesto con que cuenta la Alcaldía, corresponde a la reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL POSITIVA y recursos propios destinados para tal fin, estos últimos ascienden a un monto total de \$ 80.500.000.

7. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Para esta vigencia 2024, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo conformado, contribuirá en el análisis de la causalidad de los accidentes laborales; inspeccionará los ambientes, equipos y operaciones realizadas por los funcionarios y trabajadores en cada área o sede, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control.

De igual manera, vigilara el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al puesto de trabajo que se deben realizar en la Alcaldía, de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y servirá como organismo de coordinación entre administración y los funcionarios en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Comité de Convivencia Laboral:

Para esta vigencia 2024, el comité de convivencia laboral conformado, servirá como mecanismo para la protección de los funcionarios públicos de la alcaldía, en cuanto a los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud mental, el ambiente laboral y así prevenir los presuntos casos de acoso laboral.

También se establecerán e implementarán los mecanismos de prevención y el procedimiento conciliatorio interno para superar los conflictos de convivencia y de acoso laboral que se puedan presentar.

9. INDICADORES

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto de 2015 como de estructura, proceso y de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda). Para la vigencia se medirán todos estos indicadores de esta forma conoceremos el grado de implementación y eficacia del Sistema de gestión de SST.

La alcaldía de Montería, viene midiendo los indicadores de resultados de acuerdo a la frecuencia estipulada en la matriz de indicadores establecidas.

Indicadores de Resultados

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Frecuencia de Accidentes laborales	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidente que se presentaron en el mes/Número de trabajadores en el mes)* 100	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
Severidad de Accidentes laborales	Es el número de días perdidos por accidentes de Trabajo, en el mes.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes/ Número de trabajadores en el mes)*100	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
Mortalidad de los accidentes laborales	Numero de accidente laborales mortales en el año.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año * 100	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de una enfermedad laboral presente en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" /Promedio total de trabajadores en el periodo "Z" * 100.000	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio total de trabajadores en el periodo "Z" * 100.000	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
Ausentismo	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/número de días de trabajo programados en el mes)* 100	Página Web ARL POSITIVA y Gestión Humana
			SST

%Inspecciones realizadas	Muestra el porcentaje de Inspecciones de seguridad	$\frac{\text{Número de inspecciones realizadas} \times 100}{\text{Número de inspecciones planeadas}}$	
Acciones correctivas y/o mejoras	Muestra el número de acciones correctivas realizadas	$\frac{\text{Acciones correctivas realizadas}}{\text{No de No Conformidades encontradas}} \times 100$	SST

Indicadores de Estructura

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Política de SST	Divulgación de la política de SST	Documento de la Política de SST firmada, divulgada y fechada. Cumplimiento de requisitos de norma.	SST
Responsabilidades	Asignación de responsabilidades	N° total de Jefes con delegación de responsabilidad en SGSST/Total de Jefes de la estructura.	SST
Identificación de peligros y riesgos	Método definido para la identificación de peligros	Método definido para la identificación de peligros.	SST
Funcionamiento del Copasst	Funcionamiento del COPASST	La entidad cuenta con un COPASST en funcionamiento y con delegación de funciones.	SST
Plan de emergencias	Áreas con Plan de emergencia	N° de Áreas con plan de emergencia/Nro total de trabajadores.	SST
Capacitación en SST	Plan de capacitación anual en SST	(Número de actividades ejecutadas/ número de actividades propuestas) * 100	SST

Indicadores de Procesos

NOMBRE INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE	FUENTE DE INFORMACIÓN
Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SGSST	(n° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan/# de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo) x 100	Plana anual de Trabajo en SST
Simulacros	Porcentaje de simulacros realizados por sede	n° de Simulacros realizados/# de simulacros programados	Plan anual de Trabajo en SST

10. Proyección del Cronograma actividades del plan de trabajo anual en SST vigencia 2024

ACTIVIDAD	RESPONSABLE O LÍDER	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												RECURSOS			
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	F	E	H	
Revisar, actualizar y divulgar política de SST y Política de no consumo de alcohol, cigarrillo y droga.	Alcalde, Encargado del SG-SST, COPASST		X	X													X
Actualizar matriz de identificación de Peligros e incluir los peligros que se materialicen durante vigencia 2024	Encargado del SG-SST, ARL, Trabajadores, Contratistas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
Elaborar y ejecutar Plan Anual de Trabajo de SST 2024	Encargado del SG-SST, COPASST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
Actualizar la matriz de requisitos legales.	Encargado del SG-SST, Asesor Jurídico, ARL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X
Verificar que el COPASST se reúna mensualmente en el periodo 2024	Encargado del SG-SST, Talento Humano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X

Realizar la semana de la seguridad y salud en el trabajo vigencia 2024	Encargado del SGSST									X			X		X
Solicitar y Revisar Informe de las condiciones de salud del personal para generar plan de acción (SVE)	Encargado del SG-SST									X	X				
Realizar dos jornadas de salud (control de peso, presión arterial y riesgo cardiovascular)	Encargado del SG-SST, Talento Humano y EPS				X					X					
Gestionar la adquisición y dotación de (24) sillas ergonómicas a los puestos de trabajo identificados en los análisis de puesto de trabajo realizados	Talento Humano, Encargado del SG-SST							X	X	X			X		X
Gestionar la adquisición y dotación de (24) descansa pies a los puestos de trabajo identificados en los	Talento Humano, Encargado del SGSST							X	X	X			X		X

análisis de puesto de trabajo realizados																
Gestionar la instalación de cinta antideslizantes en las escaleras de las sedes Principal, Centro Verde, Educación y Transito	Talento Humano, Encargado del SGSST								X					X		H
Conformar los equipos de apoyo (comité de emergencias, brigada, Coordinadores Evacuación) de todas las sedes de la alcaldía	Encargado del SGSST, ARL		X	X	X											X
Entrenamiento de brigadas de emergencia	Encargado del SG-SST, ARL					X			X			X				X
Elaborar y firmar plan de ayuda mutua para emergencia con el Concejo de Montería y Gobernación de Córdoba	Encargado del SG-SST, Coordinador de Talento Humano						X									X
Gestionar el mantenimiento de todos los extintores de	Encargado del SG-SST, Secretario General								X					X		X

cada una de las sedes de la Alcaldía																
Medir los indicadores de resultados, estructura y procesos vigencia 2024	Encargado del SGSST, Talento Humano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
Reportar e Investigar los accidentes de trabajo e incidentes que se presenten en el periodo	Encargado del SGSST, COPASST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
Realizar dos simulacros de evacuación	Encargado del SGSST, BRIGADISTAS						X				X					X
Instalar señalización de emergencia en las sedes Principal, Centro Verde, Casa de Justicia, secretaria de tránsito, secretaria de educación, adulto mayor y familias en acción.	Encargado del SGSST, Talento Humano							X	X					X		X
Realizar revisión por la alta dirección	Alcalde, Encargado de SGSST												X			X

Realizar auditoría interna de SST	Control Interno COPASST											X				X
Realizar jornadas de pausas activas y mentales en 5 sedes de la alcaldía	Encargado de SST, ARL POSITIVA			X		X		X		X		X				X
Realizar jornadas de Estilo de vida saludable en 5 sedes de la alcaldía	Encargado de SST, ARL POSITIVA				X		X		X		X		X			X
Realizar jornadas de prevención de estrés laboral en 5 sedes de la Alcaldía	Encargado de SST, ARL POSITIVA			X		X		X		X		X				X


FABIAN JOSE RACINE VERGARA
 Coordinador Area Talento Humano
 Municipio Montería